

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES
2.-	APLICACIONES DE CAPTURA DISPONIBLES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA: <ul style="list-style-type: none">• PRESUPUESTO 2020• TIPOS IMPOSITIVOS 2020 (hasta el 30 de abril)• PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023 (hasta el 14 de marzo)
3.-	OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO PARA 2020
4.-	NOTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL ENDEUDAMIENTO EN 2020

1.- Entre los días 16 y 29 de febrero de 2020 han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de modificación de la Orden de 25 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales para la instalación de sistemas de filtrado y desinfección de aguas tratadas

en estaciones depuradoras de aguas residuales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). BOJA 17-02-2020. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/32/BOJA20-032-00002-2241-01_00169694.pdf

- Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. BOE 19-02-2020. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/19/pdfs/BOE-A-2020-2381.pdf>

- Orden de 12 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se agiliza los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegida, y se publica el texto integrado con las modificaciones que se introducen en esta norma. BOJA 20-02-2020. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/35/BOJA20-035-00008-2537-01_00169993.pdf

- Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para la declaración, en concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación. BOJA 24-02-2020. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/37/BOJA20-037-00022-2707-01_00170146.pdf

- Extracto de la Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en concurrencia competitiva, para la declaración de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación. BOJA 24-02-2020. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/37/BOJA20-037-00002-2706-01_00170149.pdf

- Corrección de errores a la Orden de 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019). BOJA 25-02-2020. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/37/BOJA20-037-00001-2669-01_00170119.pdf

- Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento

de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID). BOJA 26-02-2020. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/39/BOJA20-039-00022-2885-01_00170315.pdf

2.- En la **Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda** se encuentran disponibles las siguientes aplicaciones de captura:

- [27/01/2020] [Aplicación de captura de los presupuestos 2020 de las EE. LL. y Guía para la comunicación de la información.](#)
- [03/02/2020] [Aplicación para la captura de Tipos Impositivos de 2020.](#) Abierta hasta el 30 de abril de 2020.
- [19/02/2020] Apertura de la [aplicación Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023](#) y publicación de la [guía](#) para su comunicación. Abierta hasta las 24:00 del 14 de marzo.

En la Guía de esta aplicación de captura se advierte que el último Acuerdo del Consejo de Ministros aprobado por las Cortes Generales es el de 7 de julio de 2017, que establecía un límite de variación del gasto computable para 2020 en el 2,8%. Y nos dice la Guía del Ministerio que “aunque el Consejo de Ministros celebrado el 11 de febrero de 2020 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2020-2023, como estos objetivos no han sido todavía aprobados por las Cortes Generales no se pueden aplicar, por lo que en el periodo 2020 – 2023 debe aplicarse todos los años la tasa de referencia del último año disponible, 2,8”.

Sin embargo, como comentamos en el apartado siguiente, el Congreso de los Diputados aprobó los citados objetivos para el periodo 2020-2023, elevando **al 2,9 % la tasa de variación del gasto computable para 2020.**

No obstante, desde el Servicio de Asistencia a Municipios no se entiende por qué la aplicación de captura de la Oficina Virtual vincula las cifras de la estabilidad presupuestaria (capacidad o necesidad de financiación) con una tasa de variación (sea la que sea, el 2,8 ó el 2,9) del gasto computable, cuyo cálculo requeriría una serie de ajustes (fundamentalmente el gasto financiado por otras administraciones) que no aparecen en la aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo:

INGRESOS/GASTOS	Año 2020	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	Año 2021
Ingresos	0,00	0,00	0,00
Corrientes	0,00	0,00	0,00
Capital	0,00	0,00	0,00
Financieros	0,00	0,00	0,00
Gastos	0,00	0,00	0,00
Corrientes	0,00	0,00	0,00
Capital	0,00	0,00	0,00
Financieros	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00

3.- Como hemos indicado en el apartado anterior, el Congreso de los Diputados ya ha aprobado los **objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto** para el periodo 2020-2023:

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(en porcentaje del PIB)**

	2020	2021	2022	2023
Administración Central	-0,5	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,2	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-1,0	-0,9	-0,8
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,5	-1,2	-0,9

**Tasa de referencia nominal
(% variación anual)**

2020	2021	2022	2023
2,9	3,0	3,2	3,3

En consecuencia, **para las Entidades Locales** se sigue manteniendo el requisito del **equilibrio presupuestario**, mientras que la tasa de variación de la **regla de gasto** se incrementa para **2020** hasta el **2,9 %**.

Aún resta que estos objetivos sean aprobados por el Senado, pero todo indica que saldrán adelante en la votación que tendrá lugar pasado mañana.

4.- La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha emitido una **Nota Informativa** sobre el **régimen legal** aplicable a las operaciones de **endeudamiento a largo plazo** a concertar por las Entidades Locales en el ejercicio 2020. Se puede consultar en la web del Ministerio a través del siguiente enlace:

https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/Endeudamiento/Nota%20Informativa%20Endeudamiento%202020_v1_Indice.pdf

Granada a 2 de marzo de 2020

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: María Ángeles Blanco López